



RESOLUCION DIRECTORAL N 701 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura 15 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 113065 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Luis Armando Ballona Loro, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Bellavista, provincia Sechura y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 254-2009-ANA-ALAMPB, de fecha 30 de Diciembre de 2009, la Administración local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego Tierras Nuevas-Bocana, con código PMBP-05-B052, un volumen máximo anual de agua de 12.28 Hm3, para un área bajo riego de 676.86 ha., lo que corresponde a un módulo de riego de 18142.60 m3/ha/año en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 071-2016-ANA-AAA J.Z-V-ALAMPB/AT-HPCH;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar el Testimonio de Escritura Pública Imperfecta de Transferencia de Posesión y la Constancia emitida por la Comisión de Usuarios Muñuela Margen Izquierda, documentos con los cuales acredita la posesión legítima del predio; asimismo de acuerdo a la información del RADA N° 019-2016-ANA-AAA JZ-ALAMPB/AT-CZJS se verifica que dicho predio se encuentra dentro del Bloque de Riego Tierras Nuevas-Bocana y con la Constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 1998, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Ballona Loro, Luis Armando, para el predio con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, C.D Biaggio Arbulú, Lateral L1: Alto el Peligro, Lateral L2: Miraflores y Lateral L3: San Clemente; ubicado en el Bloque de Riego Tierras Nuevas-Bocana, con código PMBP-05-B052, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura; políticamente ubicado en el distrito Bellavista, provincia Sechura y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
BALLONA LORO, LUIS ARMANDO	45740284	El Tambo	70044	528555	9398716	0,2681	4 864

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m3												VOLUMEN
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	ANUAL(m3)
289	325	293	238	717	558	713	650	416	214	126	325	4 864

ARTÍCULO 2º.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Ballona Loro, Luis Armando, Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

